

Resistencia, **07** de febrero de 2025.agr

R N° 01 /

VISTO:

El Expediente N° 01/2025, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2025, elevado por la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la Ley N° 2113-Q establecen la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos entre candidatos a diputados/as de la provincia teniendo en cuenta la necesidad de dar a conocer y debatir entre el electorado los programas de gobierno y legislativos, difusión de las propuestas de los/las candidatos/as y que sean accesibles a la ciudadanía para que los conozcan en pos de una libre elección.

Que asimismo, la emisión televisiva de dichos debates, conforme el Art. 8 de la ley mencionada, debe ser mediante canal de aire, en vivo, accesible a todos, de libre acceso para el resto de los canales de aire, y señales de cable y sitios de internet que operen en la provincia, que cuente con los medios de producción necesarios y requeridos por el Tribunal Electoral, cumpliendo además con todas las condiciones técnicas e impositivas correspondientes, cuya financiación deberá ser solventada por el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia.

Que, el Tribunal Electoral comunica a la Dirección General de Administración, mediante Nota N° 797/24 el Acuerdo labrado en Acta N° 08 de fecha 20 de diciembre de 2024 en relación a los autos caratulados: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS DTO. N° 2527", expediente N° 17/24.

Que en el Punto XV del citado instrumento se dispone la producción y transmisión en vivo de dos debates preelectorales a realizarse en la

capital de la provincia y en una localidad del interior que determine el Tribunal Electoral, por alguno de los canales de aire autorizados en la Provincia.

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2025 por un monto estimado de \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones), conforme lo normado en el Art. 131 de la Ley N° 1092-A y Anexo I de la Resolución N° 128/24 del Tribunal Electoral del Chaco.

Que la Dirección General de Administración requiere la aprobación de los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y Generales que forman parte de la misma y además se solicita la reducción del término del llamado a Licitación Pública a cinco (05) días, según Art. 5.2 del Decreto N° 3566/77, ratificado por Decreto N° 692/01, teniendo en cuenta la proximidad de los comicios.

Que la Dirección General de Administración informa la existencia de partidas presupuestarias suficientes para financiar la presente inversión, con fondos provenientes del Tesoro Provincial.

Por ello **EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2025, para la contratación de los servicios de dirección, producción y transmisión en vivo de dos jornadas de debates preelectorales – una en Resistencia y otra en Villa Ángela, por un monto estimado de \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones), conforme lo normado en el Art. 131 de la Ley N° 1092-A y Anexo I de la Resolución N° 128/24 del Tribunal Electoral del Chaco, los que serán financiados con fondos del Tesoro Provincial y que, conforme Art. 8 de la Ley N° 2113-Q, deberán ser solventados por el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia.

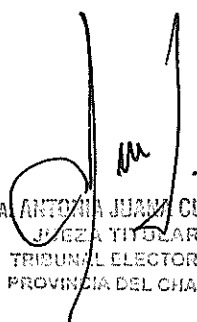
II.- APROBAR los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y Generales que forman parte de la misma.

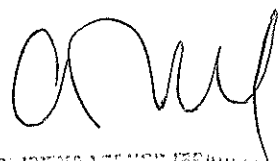
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

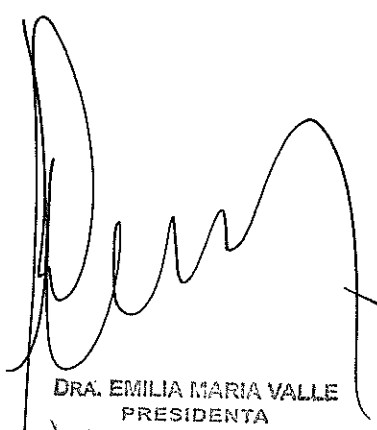
CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 01 de 07 .. febrero de 2025

III.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a reducir el término del llamado a cinco (05) días, Art. 5.2 del Decreto N° 3566/77, ratificado por Decreto N° 692/01.

IV.- REGISTRAR y comunicar a la Dirección General de Administración a sus efectos.


DRA. ANTONIA JUANA CUADRA
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. CRISTINA LEONOR PERALILLO
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


SILVIA F. PASGUAL
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO